

Nº 23.905

Valparaíso, 14 de Julio de 2.004.

A S. E.
el Presidente de la
Honorable Cámara de
Diputados

Tengo a honra comunicar a Vuestra Excelencia que el Senado ha dado su aprobación al proyecto de ley, de esa Honorable Cámara, sobre modificación del Código Penal en materia de uso y porte de armas, correspondiente al Boletín Nº 3.389-07, con las siguientes modificaciones:

Artículo 1º

Número 2)

Lo ha reemplazado por el siguiente:

“2) Incorpórase el siguiente artículo 288 bis, nuevo:

“Artículo 288 bis.- El que portare armas cortantes o punzantes en recintos de expendio de bebidas alcohólicas que deban consumirse en el mismo local, sufrirá la pena de presidio menor en su grado mínimo o multa de 1 a 4 UTM.

Igual sanción se aplicará al que en espectáculos públicos, en establecimientos de enseñanza o en vías o espacios públicos en áreas urbanas portare dichas armas, cuando no pueda justificar razonablemente su porte.”.”.

Número 3)

Lo ha suprimido.

Lo que comunico a Vuestra Excelencia en respuesta a su oficio N° 4748, de 8 de Enero de 2.004.

Acompaño la totalidad de los antecedentes.

Dios guarde a Vuestra Excelencia.

HERNÁN LARRAÍN FERNÁNDEZ
Presidente del Senado

CARLOS HOFFMANN CONTRERAS
Secretario General del Senado